RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHAPARRAL - TOLIMA

Chaparral, diecinueve (19) de marzo de 2021

RAD. N. T 73168-31-84-001-2020-00076-00
Referencia RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR DE EDAD L.A.M.O

Entra el despacho a resolver el memorial que antecede aportado por la apoderada de la señora Gloria Lucero Pelaez, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Solicita la parte interesada se proceda oficiar a las Entidades Migración Colombia y Unidad Administrativa especial de Migración Colombia para que proceden a señalar fecha y hora para toma de fotografías y huellas del menor. En segundo lugar, requiere que dentro de los oficios se plasme la identificación completa de la persona a cargo del trámite para la VISA como los formatos.

Este juzgador estima que NO hay lugar para acceder a lo allí requerido. Porque corresponde a la la misma interesada adelantar los trámites ante la CANCILLERIA Y/O MIGRACION COLOMBIA. Una vez haya agotado lo allí pedido, el juzgado intervendrá y oficiarà a dichas autoridades. De ninguna manera observa vulneración de derecho alguno del menor y por parte del despacho hay la mejor disposición para que llegue a feliz término los asuntos administrativos pendientes dispuestos en el fallo.

NOTIFIQUESE

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez